

las tiene tomadas las Corporaciones municipales y es de no verificarlos en dicho término se procederá a hacerlos de oficio y a su costa.

Escrito de D. J. Co
Por su pedimento se
anula una Comis.
de apremio expedido
del contra el por
la Junta de Hacien-
das.

Habiéndose leído meutas de un escrito de D. Juan
quejándose de que por unas comisiones de apre-
mio, se le exige, ya personalmente unas veces, y otras
como Comar. del Sr. Soude de Gabias y de un D.
Briquez Orce, a' quien jamás ha representado el
pago de determinadas cantidades por un anticipo
acordado en Juntamentos celebrados en 1877 por
los hacendados de estas huertas y en atención a' que
ni es hacendado ni tiene facultades por el Sr. Soude
de Gabias para responder con sus bienes de las
obligaciones de este ni tampoco es aplicable las
instrucciones de 3 de Diciembre de 1869 para el pro-
cedimiento de apremio al presente caso y si las
ordenanzas rurales segun las que son los labra-
dores los que responden de los repartos que no sa-
tisfacen los hacendados, en estas huertas, o sus apo-
derados; suplico se anule el procedimiento de apre-
mio provocado por los Agentes o delegados de la
Comisión representativa de hacendados, previnién-
doles que en los sucesivos se abstengan de ocasionar
se molestias injustificadas. El Ayuntamiento acordó por
se las instancias a' la Comisión de Policía rural
a' los efectos que se procedan.

Cartas del Inspecto-
tor de la Comp.
de aguas de París,
ofreciendo surtir en
París contestando a' las
de aguas a' estas
poblaciones.

Se enteró el Ayuntamiento de las cartas del Inspector
de las Compañías generales de las aguas domiciliadas
en París contestando a' las que por sus acuerdos se
le dirigió en 5 de actual relativas a' las distribuciones
de las aguas en las Ciudades y de las proposicio-
nes que al objeto hace en las mismas, acordó